



GOBIERNO MUNICIPAL DE PALMAR DE BRAVO			
Dependencia o Entidad	H Ayuntamiento de Palmar de Bravo, Puebla.		
Unidad Administrativa	Dirección de Registro Civil		
Señale si es trámite o servicio	Trámite		
Nombre del trámite o servicio	Registro de Divorcio		
Descripción del trámite o servicio	Presentar la resolución de divorcio en el registro civil donde se realizó el matrimonio		
Modalidad (si existe)	Presencial	Tipo de trámite	Acta de divorcio
¿Quién puede solicitar el trámite?	El interesado o representante legal		
Fundamento Jurídico	Artículo 836 Código Civil vigente para el Estado de Puebla		
Describe con lenguaje claro, sencillo y conciso el caso en que debe o puede realizarse el trámite	Para que la separación tenga efectos legales		
DATOS DEL CONTACTO			
Nombre	Juan Pablo Abad Abundio	Teléfono	249 168 1683
Cargo	Director de Registro Civil	Correo	juanpabloabadabundio@gmail.com
OFICINAS DE ATENCIÓN			
Nombre de la unidad responsable	Dirección de Registro Civil	Horario de atención	LUNES A VIERNES DE 09:00AM A 05:00PM SABADO DE 09:00AM A 02:00PM
Dirección	Avenida Constitución No. 1, Colonia Centro Palmar de Bravo, Puebla.	Correo	registrocivil@palmardebravo.gob.mx
MEDIO DE PRESENTACIÓN			

- escribiendo un nuevo porvenir -



GOBIERNO MUNICIPAL DE PALMAR DE BRAVO			
Pasos a seguir	<p>1.- Los promoventes se presentarán de forma personal ante el oficial del registro civil. 2.- Acreditarán su calidad de matrimonio con las copias certificadas del acta. 3.- que la sociedad conyugal ha sido liquidada, si este fuera el caso. 4.- Certificado médico acreditando la ingravidez de la cónyuge, expedido por la secretaria de salud con una vigencia no mayor de 30 días naturales. 5.- Manifestación bajo protesta de decir verdad, que los hechos declarados son ciertos y de manera explícita y terminante, su voluntad de divorciarse. 6.- El oficial del registro civil, previa identificación de los cónyuges, levantará un acta en la que conste su solicitud de divorcio. 7.- Citará a los cónyuges de forma personal para que dentro de los siguientes 30 días naturales para la ratificación de la solicitud. 8.- Durante el periodo de los treinta días, los promoventes acudirán a las instalaciones del sistema para el desarrollo integral de la familia, estatal o municipal al área de trabajo social. en donde procuraran avenirlos y se les extenderá una constancia de asistencia, que deberán entregar al oficial del registro civil en la audiencia de ratificación. 9.- Ratificada la solicitud, el oficial del registro civil los declarará divorciados. levantará el acta de divorcio y hará las anotaciones correspondientes.</p>		
¿Es posible agendar una cita para la realización del trámite o servicio?	No aplica	¿Es posible agendar la cita en línea?	No aplica
FORMATO			
¿Se presenta algún formato? SI/NO	No	Formato	No aplica
Nombre del formato	No aplica	¿Es posible descargar el(los) formato(s) en línea desde algún sitio web del sujeto obligado?	No aplica
REQUISITOS			
Nombre del requisito	<ul style="list-style-type: none"> • Acta de matrimonio • Identificación de los cónyuges • Acta de nacimiento de los hijos menores de edad en caso de haberlos • Inventario de los bienes adquiridos durante el matrimonio 		
Fundamento jurídico	Artículo 836 Código Civil vigente para el Estado de Puebla.		
CONSERVAR LA INFORMACIÓN			
¿Este trámite requiere conservar información para fines de acreditación, inspección y verificación con motivo del trámite o servicio?	Si		
MONTO DE LOS DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS APLICABLES			



GOBIERNO MUNICIPAL DE PALMAR DE BRAVO			
Indicar monto	\$690	Medios disponibles de pago	Caja de la Tesorería Municipal
Fundamento jurídico	Artículo 29 de la Ley de Ingresos de Puebla, para el ejercicio fiscal 2025		
CRITERIO DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE			
¿Es suficiente cumplir con la totalidad de los requisitos en tiempo y forma para obtener una resolución favorable de este trámite o servicio? SI/NO	Si		
Señale la metodología para llevar a cabo la resolución del trámite o servicio	Acudir de manera personal		
INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN			
¿Este trámite requiere inspección o verificación?	No	Nombre de la inspección o verificación	No aplica
Fundamento jurídico	Artículo 836 Código Civil vigente para el Estado de Puebla		
PLAZO DE PREVENCIÓN			
El plazo con el que cuenta el sujeto obligado para prevenir al solicitante	No aplica	Plazo para que el interesado cumpla con la prevención	No aplica
PLAZO MÁXIMO			
Señale el plazo que tiene el sujeto obligado para resolver	30 días hábiles		
FICTA			
Señale el tipo de ficta, si aplica	No aplica		
VIGENCIA			
Señale la vigencia	Permanente		
INFORMACIÓN DE ACTIVIDAD ECONÓMICA			



GOBIERNO MUNICIPAL DE PALMAR DE BRAVO			
Indique el sector al que va dirigido el trámite	Público	¿La resolución de este trámite está vinculada con la presentación de otros trámites, los cuales en conjunto se encuentran orientados al cumplimiento de una misma actividad?	Si
¿La resolución es requisito de otro trámite o servicio?	Si		
INFORMACIÓN ESTADÍSTICA			
Número de solicitudes aceptadas	5	Número de solicitudes rechazadas	0
INFORMACIÓN ADICIONAL			
Información Adicional	Sin observaciones		

- escribiendo un nuevo porvenir -